

finales del siglo xv. Los dos méritos principales de esta obra, al lado de otros que sin duda se podrían señalar, consisten en una abrumadora documentación de primera mano, tejiéndose con ella un texto muy ágil y legible. Aparte de la copiosa evidencia documental que figura a pie de página, hay también un apéndice que consta de 24 piezas inéditas de gran alcance y significado para la temática de este libro y en general para la historia gallega de la Baja Edad Media. El profesor García Oro no se ha contentado con tocar aquí algún aspecto del señorío eclesiástico o del laico en la sociedad gallega de finales del medievo, sino que ha sabido darnos una panorámica total. La lectura de este libro será muy útil no sólo para quien se ocupe del tema del señorío, sino en general para cualquier tema de historia gallega de los siglos XII-XV y de la historia peninsular en la que aparecen protagonistas gallegos, sobre todo a partir de los Reyes Católicos.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GAUDEMET, Jean: *Le droit romain dans la littérature chrétienne occidentale du III au V siècle* (Giufre, Milán, 1978), 166 págs.

Este es el fascículo 3 b de la «Pars I» de la serie *Ius Romanum Medii Aevi*, corrientemente llamado «el Nuevo Savigny»

Tras una breve introducción para el planteamiento del estudio de las relaciones entre Patrística y Derecho Romano, el a dedica sucesivos capítulos a las referencias jurídicas que se pueden encontrar en las obras de Tertuliano (p. 15-32), Minucio Félix (p. 33-35), Cipriano (p. 36-44), Arnobio (p. 45-52), Lactancio (p. 53-70), Ambrosio (p. 71-98), el *Ambrosiaster* (p. 99-111), Jerónimo (p. 112-126) y Agustín (p. 127-166).

A. O.

GIL DE ZAMORA, Juan: *Dictaminis Epithalamium*. Edición, introducción y notas de Charles Faulhaber (Biblioteca degli studi mediolatini e volgari - Nuova serie 2; Pisa, Pacini Editore, 1978). 230 pp.

Poco es lo que se sabe de la biografía del escritor Juan Gil de Zamora. Hacia 1270 entraba en la Orden de San Francisco. Aproximadamente entre 1274 y 1278 estudiaba en París. Fue lector de teología y desempeñó otros cargos en la provincia franciscana de Santiago de Compostela. Murió antes de 1318. Fue persona muy próxima al círculo del rey Alfonso X el Sabio y del Infante D. Sancho. Escribió numerosas obras, dos de las cuales mere-

cieron una moderna edición crítica: Me refiero al *De preconiis Hispanie*, ed por M. Castro (Madrid, 1955), y a la presente edición del *Dictaminus Epithalamium* (= DE), preparada por Charles Faulhaber, profesor de la Universidad de California, sede de Berkeley

Como bien indica el editor, el DE es una obra derivativa, aunque la primera que se escribe en España, y no sin ciertas connotaciones diferenciales con respecto a las que le sirvieron de modelo. Mérito del editor es el haber determinado las fuentes fundamentales de esta obra, que se presentaba muda y enigmática como una esfinge, por lo que se refiere a la indicación de los modelos que la inspiraron. Sus fuentes principales se encuentran en Pedro de Blois (ca 1135-1212), arcediano de Bath y secretario de Enrique II de Inglaterra y de su viuda doña Leonor de Aquitania, después del fallecimiento del monarca. La mayoría de las fuentes bíblicas, clásicas y patrísticas de Juan Gil se encuentran en pasajes del Blesense. Incluso hay muchos trozos tomados al pie de la letra, lo que hace que a veces las referencias y alusiones históricas, que tenían pleno sentido en Pierre de Blois, carezcan en absoluto de significado en el contexto castellano del último tercio del siglo XIII. La obra va dedicada a Filippo di Perugia, cuyo episcopado de Fiesole comienza en 1282. El DE es anterior a esa fecha, pudiendo fijarse el *terminus a quo* en 1277. Pertenece al género medieval, tan ampliamente utilizado y difundido, que se conoce con el nombre de *Artes dictandi*, o sea, la teoría y la praxis de la redacción de cartas y documentos oficiales. Juan Gil resume al máximo la parte teórica, en gracia a poder facilitar mayor número de formularios destinados a servir de modelo. En esto difiere notablemente de los autores italianos, con los que este género conoció su origen y mayor desarrollo.

¿Cuál fue el grado de utilización del DE en Castilla? A juzgar por la tradición manuscrita limitada hoy a un único códice, cabría pensar en una circulación extremadamente escasa. Sin embargo, este razonamiento puede ser engañoso. El índice de difusión actualmente conocido no responde necesariamente al que tuvo en su tiempo. En éste como en tantos otros casos similares, no es fácil contestar a la cuestión formulada. Sin perjuicio de que pudieran aparecer nuevos códices que arrojaran alguna evidencia sobre la utilización real del DE, quizá haya que rastrear su posible utilización en los documentos de la época. Pero aún esto puede resultar ambiguo, ya que no siempre es posible saber si en un determinado documento se siguen los formularios de Juan Gil o los que a éste le sirvieron a su vez de modelo.

Esta obra de Juan Gil de Zamora se conoce a base de un único manuscrito que se conserva en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, y que el profesor Faulhaber estudia y edita, en el presente volumen con mano maestra. Precede a la edición un breve, pero sustancioso estudio del DE y de sus conexiones. Al editor de esta obra debemos además, entre otros valiosos estudios, su *Latin Rhetorical Theory in Thirteenth and Fourteenth Century Castile* (Los Angeles and Berkeley 1973). En el vol 7 del *Repertorio*

de *Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España* aparece asimismo una puesta al día del tema de las retóricas en España del siglo XIII al XV.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GUARINO, Antonio: *Inezie di giureconsulti* (Jovene, Napolin, 1978), 238 págs.

Con este mismo título (en Latín), publicó el a. un artículo en la revista *Labeo* de 1977. Se trata de comentarios de ingenio a ciertas sutilezas o «sofisticuerías» que hay a veces en los escritos de los jurisprudentes. Con el mencionado artículo se reúne aquí una docena de papeles, en su mayoría dedicados a colegas homenajeados, en distintas ocasiones. Un libro erudito y divertido.

A. O.

KUTTNER, S.: *Index titulorum decretalium ex collectionibus tam privatis quam publicis conscriptus, Ius Romanum Medii Aevi*-Subsidia 2 (Milano, Giuffrè, 1977) XVI-280 pp.

Desde Graciano (ca. 1140-50) hasta las Decretales de Gregorio IX (1234) e incluso hasta el final del período de formación del *Corpus Iuris Canonici*, se registra todo un período compilatorio, que dio como fruto un crecido número de colecciones canónicas, que en parte repiten materiales de las anteriores y en parte incorporan nuevos materiales. La rubricación o manera de poner títulos a todo el conjunto resultante es también parecida, aunque no idéntica. Esto comporta una seria dificultad de manejo, consistente en que, ante un fragmento de una colección canónica, resulta difícil determinar de qué colección se trata o incluso si es alguna de las hasta ahora conocidas. Lo mismo ocurre cuando queremos identificar alguna decretal citada por cualquier autor de esta época. Su localización resulta a veces muy dificultosa, sin unas concordancias de títulos. Y esto es lo que se nos ofrece en este libro, preparado en el Institute of Medieval Canon Law de Berkeley, bajo la dirección del profesor Stephan Kuttner. En este *Index* se contienen las equivalencias, en tabla a cuatro columnas, de los títulos en que están divididas las colecciones de decretales desde Graciano al *Liber Extra* de Gregorio IX.

En la primera columna se indican las colecciones anteriores a la *Compiatio I Antiqua*: Appendix Concilii Lateranensis tertii, Colecciones del grupo Bambergense (*Coll. Bambergensis*, *Coll. Compendiensis*, *Coll. Erlangensis*, *Coll. Cassellana*, *Coll. Lipsiensis*), *Collectio Bambergensis II*, Colecciones del